RESOLUCIÓN No. 0189
NOVIEMBRE 19 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

La Gerente de la ESE Hospital Pío X de La Tebaida Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de aquellas conferidas en el Decreto Municipal 082 del 22 de marzo de 2024 expedido por el Alcalde Municipal (E) de La Tebaida, Acta de Posesión N° 035 del 22 de marzo de 2024 y demás normas que reglamentan y adicionan la materia y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen y complementen.

Que según la Ley 100 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las estipulaciones previstas en el derecho privado y tendrán un Régimen de Contratación Especial conforme a su Manual o Reglamento Interno de Contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de La Función Administrativa y la Gestión Fiscal de que tratan el artículo 209 de la Constitución Pública.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de los principios consagrados en la Constitución Política.

Que la E.S.E Hospital Pio X de La Tebaida, Quindío, elaboró los estudios previos y demás documentos para iniciar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2025, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LAS ADECUACIONES PÚBLICAS DEL HOSPITAL PIO X EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO."***

Que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estima en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($37.805.497)** incluido IVA y demás impuestos a cargo del contratista.

Que, para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 410 del 01 de noviembre de 2025, que se describe a continuación:

Vigilado Supersalud

CLASE RUBRO	TIPO RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
Gastos	Inversión	2320202005	Construcción y servicios de la construcción	**$37.805.497**
TOTAL				**$37.805.497**

Que, de acuerdo con el objeto, naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de Convocatoria Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo 003 del 05 de junio de 2014 *"Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Pio X del Municipio de La Tebaida, Quindío"* el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, la E.S.E Hospital Pio X de La Tebaida, Quindío, inició el trámite del proceso de selección y publicó el proyecto de pliego de condiciones el día 13 de noviembre de 2025, en la página web de la entidad, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace: http://www.hospitalpiox.gov.co/convocatorias/convocatoria-publica-04-de-2025

Que, en cumpliendo de las disposiciones legales y las contenidas en el Acuerdo 003 del 05 de junio de 2014, se estableció el término comprendido entre el 13 y el 18 de noviembre de 2025 para que la ciudadanía y los posibles interesados presentarán observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los demás documentos previos.

Que, una vez vencido dicho plazo, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad ni de los posibles oferentes. En consecuencia, al no requerirse la elaboración del estudio de observaciones, la E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida, Quindío procede a publicar los pliegos definitivos de la Convocatoria Pública No. 04 de 2025, los cuales contienen la información específica, condiciones y requisitos aplicables al presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 1.1.4 del artículo 40 del Acuerdo 003 del 05 de junio de 2014, se deberá ordenar la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, señalando para el efecto alguna información precisa de este mismo proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2025** y adoptar el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LAS ADECUACIONES PÚBLICAS DEL HOSPITAL PIO X EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO."***, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones definitivos, formatos y demás documentos anexos se podrán consultar en la página web oficial de la entidad a través del enlace: http://www.hospitalpiox.gov.co/

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que la ESE Hospital Pio X de La Tebaida, Quindío, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 410 del 01 de noviembre de 2025, que se describe a continuación:

Vigilado Supersalud

CLASE RUBRO	TIPO RUBRO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
Gastos	Inversión	2320202005	Construcción y servicios de la construcción	**$37.805.497**
TOTAL				**$37.805.497**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que, si a bien lo consideran, realicen el respectivo control social a este proceso de selección conforme a sus facultades y atribuciones legales.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Realizada en La Tebaida, Quindío, a los diecinueve (19) día del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)



YENNIFERT TATIANA CALDERON NIETO
Gerente

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyección jurídica:	Jhon Faber Quintero Olaya - Asesor Jurídico Externo		Noviembre de 2025
Aprobado por:	Neider Eugenio Ardila Angulo- Subgerente de apoyo		Noviembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.			

Vigilado Supersalud